

10 DIC. 2014

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política.
- 3.- Los artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- El Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
- 5.- La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- La Resolución Exenta N° 1600 del año 2008, modificada por los Dictámenes N°15.700 de 2012 y N° 33.701 de 2014.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 4120 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto Municipal año 2014 de la Municipalidad de Padre las Casas.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 4121 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba la desagregación del presupuesto municipal.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 4122 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba los Programas Municipales para el año 2014.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 04690 de fecha 06 de Diciembre de 2012, que nombra como Alcalde Titular de la comuna de Padre Las Casas a don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO.
- 11.- El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de Octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal Titular a doña Laura González Contreras.
- 12.- El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa "FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA".
- 13.- Las Copias legalizadas de Actas de Sesión de fecha 08 de Abril de 2013, 10 de Abril de 2013 y 06 de Diciembre de 2013, de los Comités de Vivienda ULTIMA ESPERANZA, LOS CISNES, POR UN HOGAR DIGNO y NUEVO FUTURO.
- 14.- La Carta Oferta de fecha 28 de Febrero de 2014 del Director del SERVIU Región de la Araucanía.
- 15.- La Resolución N° 241 de fecha 24 de Octubre de 2013 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que asigna recursos para financiamiento de Adquisición de Terrenos Comités de Vivienda POR UN HOGAR DIGNO, LOS CISNES y ÚLTIMA ESPERANZA.
- 16.- El ORD.N° 6646 de fecha 25 de Noviembre de 2013, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 17.- El Comprobante de Ingreso emitido por Tesorería Municipal con fecha 17 de Diciembre de 2013, por la suma total de \$466.450.000.- (cuatrocientos sesenta y seis millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), por concepto de Fondos PMR- para adquisición de Terreno Comités.
- 18.- El ORD. N° 088 de fecha 07 de Abril de 2014 de Secretaría Municipal, en virtud del cual informa acuerdo del Concejo Municipal otorgado en Sesión Ordinaria N° 48 de 07.04.2014, que autoriza "Adquisición de terreno para Construcción de Viviendas Sociales (destinado a los Comités de Vivienda Por Un Hogar Digno, Los Cisnes, Última Esperanza y Nuevo Futuro)", por un monto de \$466.450.000.-
- 19.- El Contrato de Compraventa suscrito entre el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, según consta de escritura pública otorgada con fecha 05 de Junio de 2014 ante Notario Público de Temuco, don Humberto Toro Martínez-Conde.
- 20.- Las inscripciones de Dominio de fojas 7210 N° 7146 y de fojas 7211 N° 7147, ambas del Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente al año 2014, a nombre de la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, respecto, por una parte, de inmueble de una superficie aproximada de 1,5 há. (15.000 metros cuadrados), denominada Parte o Parcela N° 3, que formaba parte de un predio ubicado en la comuna de Padre Las Casas, correspondiente a parte del lote N° 6, del Fundo Lomas de Huitrán, y por otra, de la propiedad consistente en el Lote o Parcela Uno, de una superficie de 1 hectárea (10.000 metros cuadrados), ubicada en la comuna de Padre Las Casas, que forma parte del predio denominado Lote 6 del Fundo Lomas de Huitrán, respectivamente.
- 21.- El Decreto Alcaldicio N° 03434 de fecha 12 de Noviembre de 2014, que aprueba el Contrato individualizado en el Visto N° 19 precedente.
- 22.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud del Decreto Alcaldicio Nº 03434 de fecha 12.11.2014, indicado en el Visto Nº 21, se aprobó el Contrato de Compraventa suscrito entre el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, según consta de escritura pública otorgada con fecha 05 de Junio de 2014 ante Notario Público de Temuco, don Humberto Toro Martínez-Conde, en virtud del cual el Municipio adquirió el dominio de dos inmuebles: 1) inmueble de una superficie aproximada de 1,5 há. (15.000 metros cuadrados), denominada Parte o Parcela Nº 3, que formaba parte de un predio ubicado en la comuna de Padre Las Casas, correspondiente a parte del lote Nº 6, del Fundo Lomas de Huitrán; 2) propiedad consistente en el Lote o Parcela Uno, de una superficie de 1 hectárea (10.000 metros cuadrados), ubicada en la comuna de Padre Las Casas, que forma parte del predio denominado Lote 6 del Fundo Lomas de Huitrán. **El precio de la compraventa fue estipulado en la suma total de \$466.450.000.- (cuatrocientos sesenta y seis millones cuatrocientos cincuenta mil pesos).** Los títulos de dominio a nombre del Municipio rolan inscritos a fojas 7210 Nº 7146 y a fojas 7211 Nº 7147, ambas del Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente al año 2014.

2.- Que, según consta de los documentos indicados en los Vistos Nº 15 y 16 precedentes, el financiamiento para el pago del precio de dicha compraventa, fue obtenida vía Asignación de Recursos por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), fondos que fueron ingresados al Municipio con fecha 17 de Diciembre de 2013, según Comprobante de Ingreso señalado en el Visto Nº 17 precedente.

3.- Que, en mérito de la etapa administrativa que procede ejecutar, y a fin de dar curso al pago del precio de la Compraventa en referencia, es necesario complementar el acto administrativo señalado en el Punto 1 precedente, con los antecedentes presupuestarios pertinentes al efecto.

DECRETO:

1.- **Complementase** el Decreto Alcaldicio Nº 03434 de 12 de Noviembre de 2014, incorporando como Puntos 3º y 4º de su Parte Resolutiva, los siguientes:

"3.- Páguese la suma de \$466.450.000.- (cuatrocientos sesenta y seis millones cuatrocientos cincuenta mil pesos) y Gírese Cheque por la misma suma a nombre del SERVIU IX REGIÓN, RUT Nº 61.821.000-6, por concepto de pago del precio pactado en Contrato de Compraventa suscrito entre el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, según consta de escritura pública otorgada con fecha 05 de Junio de 2014 ante Notario Público de Temuco, don Humberto Toro Martínez-Conde, para la adquisición de los inmuebles individualizados en el Considerando Nº 1 precedente.

4.- Impútese el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, a la Cuenta de Gastos Nº 31.02.003.237.001 "PMB-Adquisición Terreno Comités de Vivienda Por un Hogar Digno, Los Cisnes y Última Esperanza", del presupuesto Municipal vigente."

2.- **Considérase** el contenido del acto administrativo que se complementa, como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL
LADRA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS

JEDC/LGC/RFR/KGM/Kgi

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Finanzas-Adquisiciones
- Control Interno
- Jurídico
- SECPLA
- Oficina de Partes

20.209678


ALCALDE
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
PADRE LAS CASAS

